



~~Seisenta y nueve~~
Doseientos diez y
da gestionar en donde
conviene el pago de
los alcances que se le
quedaron adeudando
por el Estado Español
como Maestro Armero de
primera clase, retirado
del Ejército actualmente
con Real licencia en esta
Ciudad de Guantánamo,
Cuba,

Para que a mi nom-
bre, reclame y perciba de
todas las dependencias
de la Dirección General
de la Deuda y Clases Pa-
peras la pensión mensual
de sesenta y seis pesetas
sesenta y seis centimos
que como tal Maestro
Armero retirado se me
concedió por Real Orden
del Ministerio de la Guerra
con fecha veinte y uno

de Junio de mil novecientos
ocho, a percibir por la De-
legacion de Hacienda, de
la Provincia de Oviedo,

Para que reclame
el tratado de la citada
pension, de la Delegacion
de Oviedo, antes mencio-
nada, a la (de) Direccion
General tambien referida

Asi mismo autoriza
por este poder a dicho Señor
Don Francisco Poto Ley-
ton, para que judicial o
extrajudicialmente, si fuere
necesario, pueda deman-
dar en la forma que las
leyes previenen, al tam-
bien agente de negocios de
la Ciudad de Oviedo Don
Luis Planas para escifi-
le la liquidacion y saldo
que me resulta de la
ya nombrada pension

que percibió de la Delegación de Oviedo desde la fecha de la concesión, primero de Julio de mil novecientos ocho, hasta el esse en la misma por traslado a la Dirección General tantas veces nombradas

Que por el presente quedan revocados cuantos poderes se hayan otorgado por el compareciente con relacion al objeto expresado en este poder

Así lo dice y otorga a presencia de los testigos instrumentales Don José J. Cisneros y Don Agustín Benítez mayores de (erta) edad y de erta vecindad, a quienes advertí del derecho que por la

Lev tienen de leer por si
mismos este documento, pro-
cedi por su acuerdo a su
lectura integra en cuyo con-
tenido se ratifica el otor-
gante y firman juntamente
conmigo el Vice-Consul
de Espana que de todo ello
doy fe. Enmendado = resulte =
Vale = Fiestado = de = esta = No vale.

Alfredo Sabal

J. J. J. J. J.

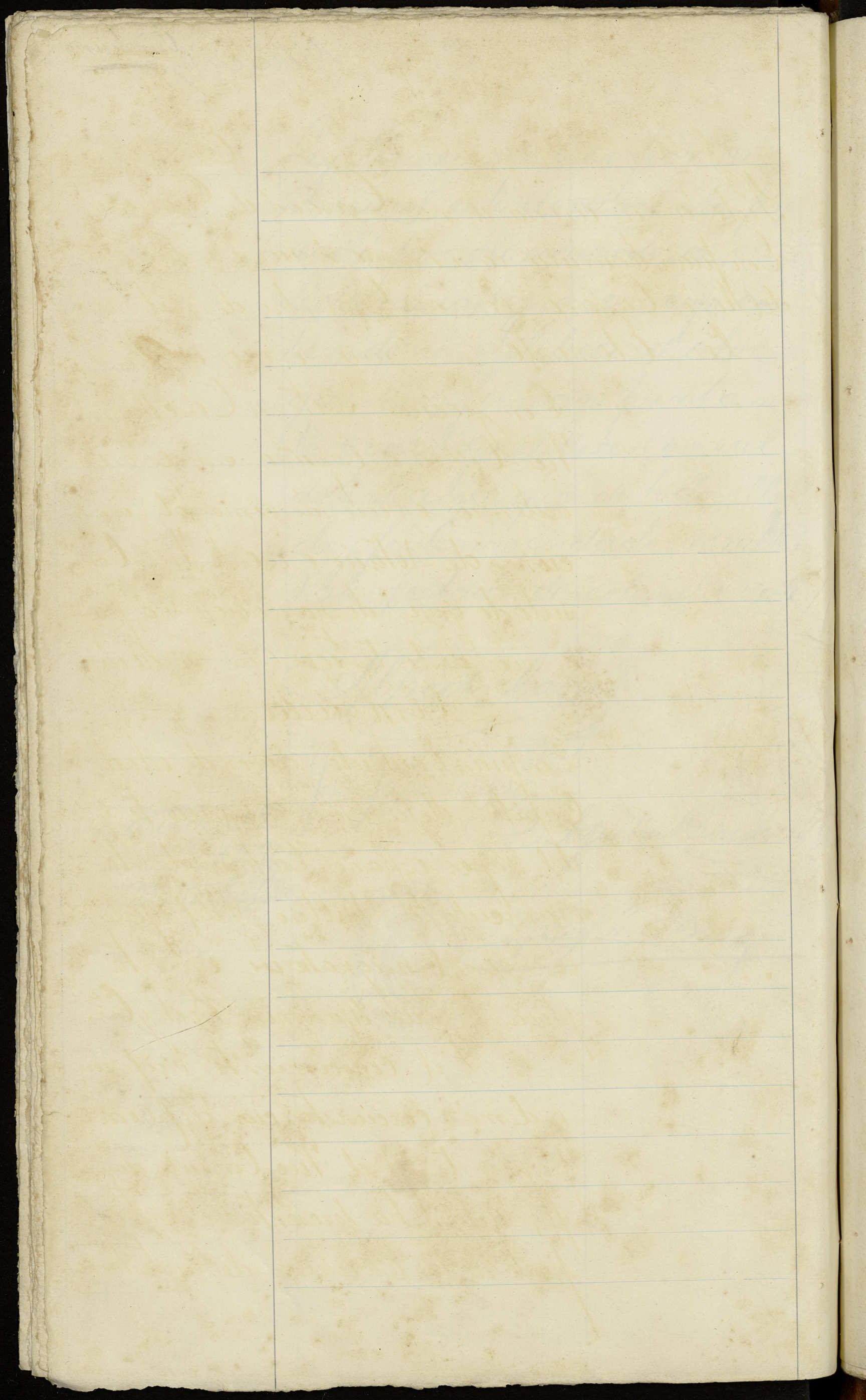
Agustin Benitez

José María

Guantanamo
Núm. de orden 48
Art. de la tarjeta 43
Derechos \$ 2.91
Recargo 0.59
Total 22 Novbre 910



Observations ~~Journal~~ ^{Ventuno}



Doscientos ~~dos~~
veintidos

Número cuarenta y nueve

En la

Protesta de averías de mar

Ciudad de Guantánamo

Don Juan Eguirrola, capitán
del Vapor "Castano" contra
Los Elementos

el día veinte y seis de
Diciembre de mil no-
vecientos diez ante mi

Don Joaquin Botey y Casellas,
Vice-Consul de España en esta re-
sidencia, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este Vice-Con-
sulado y su demarcación y a pre-
sencia de los testigos que se dirán
Comparece



Don Juan Eguirrola, mayor de edad,
Capitán de la Marina Mercante y
del Vapor español "Castano" de Sta
Matrícula de Bilbao y del que
son sus Consignatarios en esta
plaza los Sres. Ybarra y Boek y C^{ca}.

Del conocimiento profesión
y demás circunstancias del Com-
pareciente yo el Vice-Consul doy
fé; quien ha presentado una co-
pia de la Escritura de Protesta

de accidentes de mar que copia-
da al pie de la letra dice asi.

Hay un sello que dice
Consulado de España = Habana =

Hay un timbre Consulado
de España en la Habana.

El infrascrito Consul de
España en esta residencia.

Certifico que a los folios
quinientos cuarenta y cinco y quel-
to del Protocolo Corriente de Instru-
mentos Públicos otorgados en
este Consulado obra una Exeritu-
ra señalada con el Numero tres-
cientos Treinta y Siete que co-
piada integralmente dice asi.

Protestas de averias de mar = En
la Ciudad de la Habana a trece
de Diciembre de mil novecientos
diez ante mi Don Pedro Ca-
vanilles y Peón, Consul de Espa-
ña en esta residencia, ejercien-
do como tal funciones de Notario
en este Consulado y su distrito

Docecientos ~~dos~~
y ^{veintitres}

Comparece Don Juan Eguero
la, mayor de edad, Capitán de la
Marina Mercante y del Vapor
español "Castañón" de la Ma-
tricula de Bilbao y del que
con sus Consignatarios en esta
plaza los Sres. H. Astorgui
y C^{ta}.



Manifiesta hallarse en
el pleno goce de sus derechos
civiles y sin que nada me
conste en contrario teniendo á
mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre
y espontáneamente dice: que
está y provisto de todo lo necesa-
rio para una buena navegación
y con la documentación á bordo,
salí con el buque de su mando
del puerto de Liverpool á 1^{ra} 40^{ms}.
de la singladura del diez á once
de Noviembre próximo pasado, fon-
deado en este de la Habana á
las 18^h 47^{ms}. de la del once al

doce del mes en curso. = Fue durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van á relatarse á continuacion, á cuyo fin el Capitan compareciente pone del manifiesto el cuaderno de bitácora de su referido buque en el que se consignan los hechos siguientes:

Singladura del veinte y cinco al veinte y seis = Se da principio con viento S. y marejada del O.N.O. tendida. Al 9^h viento frescacion: durante la noche sigue el referido viento frescacion tembarcando mares y dando grandes cabezadas. = Al medio dia viento duro con mar arbolada que monta al Castillo anegando la cubierta. La del veinte y seis al veinte y siete, mar arbolada del O. embarcando mares que anegan la cubierta con

grandes calzadas, y así se con-
 tinuó en la singladura su-
 sesiva ó sea la del veinte y
 siete al veinte y ocho hasta
 las 14^h que disminuye esien-
 to, si bien continuó la mar
 gruesa. En su consecuencia
 y en virtud de lo relatado an-
 teriormente y para que en nin-
 gun tiempo puedan hacerse los
 cargos por las averías que resulten
 al buque de su mando tanto en
 su casco, aparejo y máquina,
 como en la carga que conduce
 hace las protestas necesarias
 con arreglo á derecho contra
 cargadores, aseguradores, recep-
 tores y demás que halla lugar
 y correspondencia reservándose el
 derecho de ampliar esta protes-
 ta y de hacerlo judicialmente
 en caso de discordia, toda vez que
 no es responsable de los daños
 que hallan podido originarse



en el buque ó en la carga
sean estos por movimiento de es-
tra, derrames de líquidos u otras
sustancias así como las produ-
cidas en el casco, maquinaria
ó arboladura. Asi lo dice sien-
do testigos instrumentales
Don Luis Sagarettto Pozo y Don
Ramón Gomez Peña ambos ma-
yores de edad, del comercio y
vecinos de esta Ciudad que
me aseguran no tener impedí-
mento legal alguno para serlo
en este acto.

Y enterados todos de su
derecho a leer por sí este docu-
mento por su acuerdo procedi-
ó a la lectura íntegra de mis-
mo en cuyo contenido se ra-
tifica este Capítan firmando
con los testigos y conmigo.

De todo lo cual de co-
nocer al compareciente y testigos
y de cuanto el presente contiene,

y el infrascripto Consul de España
da fe.

J. Echeverría = Luis Paganetto = Ramón
Gómez = Ante mí = P. Cavanilles =

Hay un sello que dice, Consulado
de España, Habana

Concuerda exacta y fielmen-
te con su original firmado por
mí que me remite.

Y para que conste y a
petición del Capitán compare-
cientelibro esta primera copia
en dos pliegos del papel que
se usa en este Consulado que
firmo y sello en la misma
fecha del otorgamiento. P.
Cavanilles = Hay un sello
que dice Consulado de España
Habana.

Consulado de España en
Matanzas (Cuba) = Hay un se-
llo que dice Consulado de Espa-
ña en Matanzas.

Don Gustavo Lopez y



Martinez Consul de España en
Matanzas. Do y fe. Que Don
Juan Eguíola, Capitán de la
Marina Mercante y del Vapor espa-
ñol "Castain" se ha exhibido
la primera copia autorizada
de la Escritura Número tresien-
tos treinta y siete otorgada entre-
ce de actual ante el Sr. Consul
de España en la Habana por
la cual con arreglo a lo dispues-
to en el Código de Comercio, el
Capitán formuló protesta de
averías de mar por haber sufrido
malos tiempos el buque y pre-
sumir averías en el cargamen-
to en su viaje desde el puerto
de Liverpool hasta el de la Haba-
na en las singladuras del
veinte y cinco al veinte y seis
y del veinte y seis al veinte y
siete y veinte y ocho del pa-
sado mes de Noviembre. Así
resulta de la primera copia

de dicha Escritura librada
por el Consul autorizante en
la fecha del otorgamiento y
que sellada y rubricada por
mí se demostro despues de
autorizar acta de ratifica-
cion marcada con el núme-
ro setenta y uno del Protocolo
Comientel de este Consulado
y al que me remitió.



Y para que conste y á
petición del Capitán libro se-
llo y firmo el presente testi-
monio en un pliego de papel
con el sello de este Consulado
en Matanzas dia del otorga-
miento = Gustavo Lopez = Hoy
un sello que dice Consula-
do de España en Matanzas.

Cuilibien veinte y dos de
Diciembre de mil novecien-
tos diez.

En el dia de la fecha
Don Fermín Martínez Jereute

de la Sociedad que jira en
esta Plaza bajo la razón de
Martinez y C^{ta} Consignatarios
del Vapor español "Castano",
ha otorgado ante mi acta
de ratificación de la protesta
marítima otorgada ante el
Sr. Consul de España en la
Habana, con fecha trece
de Diciembre del corriente
año, cuya acta queda
archivada en este Vice-Con-
sulado, con el numero treien-
ta y cinco del Protocolo Gene-
ral Corriente. = Doce fe. = El
Vice-Consul de España.
Juan Palau. = Hay un sello
que dice Vice-Consulado de Es-
paña en Caibarien.

Veritas Diciembre
veinte y cuatro de mil no-
vecientos diez. = En esta fecha
compareció en este Vice-Con-
sulado de España Don Juan

Egurola, Capitán de la
Marina Mercante y del vapor
Español "Castano" a ratifi-
car en todas sus partes
la protesta de averias de
mar que antecede. = Dox fe
El vice cónsul de España
R. Alvarez. = Hay un sello
que dice Vice-Consulado
de España - Nuevitas.



Concuerda exacta y fiel-
mente con la protesta pre-
sentada en este Vice-Consulado
por el Capitán del vapor espa-
ñol "Castano" Don Juan Egu-
rola quien la ratifica
en todas sus partes firman-
do con los testigos - Don José
Comas y Don Agustín Ben-
tez mayores de edad y de
este vecindario de todo lo
cual yo, el Vice-Con-
sul de España, dox fe
Emendado

Paganetto vale

Coma Jose'

José María
Agustín Benítez

José M. Montoya

Quantánamo
Al orden 49.
27
\$582
116
26 Abril 1910



Docueto, ~~ocho~~
veintidós

Número

Cincuenta

En la Ciu-

Poder

dad de Juan tanamo a

D^o Ant^o Mustelier y otros treinta de Diciembre

a

de mil novecientos diez,

D^o Juan Aguilar y otros ante mí Don. Joaquín

Potey y Casellas, vice consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en el vice consulado y su demarcación y de los testigos que se dirán



Comparecer.

Don Antonio Mustelier sin otro apellido, natural y vecino de Juan tanamo, mayor de edad, soltero, campo.

Don Zacarías Baulto, sin otro apellido, natural de Laguna de Ynamos, mayor de edad, vecino de Ciguabos, soltero, oficio del campo.

Don Pedro Hernandez Bermudez natural de Santiago de Cuba, vecino de Arroyo Hondo, soltero, mayor de edad, oficio agricultor.

Don José Trinidad Estrada, natu-

ral y vecino de Jauantámano, mayor
de edad, soltero, oficio fanadero,

Don Juan Florit Casó, natural
de Mallorca (España), mayor de edad,
soltero, Agricultor, vecino del Barrio de
la Maravilla.

Don Nelson Reyes sin otro apellido,
natural y vecino de Jauantámano, ma-
yor de edad, soltero, oficio Agricultor,

Don Lorenzo Jusado Latore, natural
de Villanueva (Vadajoz), mayor de edad,
soltero, Agricultor, vecino de la calle
de Manjón sin número,

Don Rosendo Heredia, sin otro ape-
llido, natural de Laguna de Cañamo, vecino
de Galfate, mayor de edad, soltero, Agri-
cultor,

Don Ignacio Rodríguez González,
natural de Santiago de Cuba, vecino
de esta ciudad, mayor de edad, soltero.
Agricultor.

Don Agustín Novellas López, natural
de Mallorca (España), mayor de edad,
casado, Agricultor, vecino del Barrio de